

DECRETO

Expediente nº: 7444/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 20/07/2022

D. JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

CONIL DE LA FRONTERA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el estado de tramitación del expediente de la convocatoria de una plaza vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Conil, por el sistema de concurso-oposición, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector de la Policía Local.

Resultando que la Base 5.5. de esta convocatoria, contempla que el Tribunal Calificador podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Siendo necesario nombrar a los asesores técnicos para las pruebas de aptitud física y psicotécnica de la mencionada convocatoria.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar Asesor para la prueba de aptitud física, a D. Antonio Jesús Usagre Pernía, Licenciado en Educación Física y Asesora para la prueba psicotécnica, a D^a. M^a. Ángeles Campos Rojas, Psicóloga Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (1 de 2)

ALCALDE

Fecha Firma: 24/02/2023

HASH: 37457d855ccac32cd5ed7afe587ce0

CONIL

CONIL

MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (2 de 2)

SECRETARIA GENERAL

Fecha Firma: 24/02/2023

HASH: da193430eate6b4852f89228cb5e53e

CONIL

CONIL

DECRETO
Número: 2023-0681 Fecha: 24/02/2023

Cód. Validación: 4ZH43NGM67NC4EFSDSCHHCKRP
Verificación: <https://conil.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a los miembros del Tribunal y al Área de Personal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-0681 Fecha: 24/02/2023

Cód. Validación: 4ZH43NGM67NC4EFSDSCHCKRP
Verificación: <https://conil.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

